

Cartagena de Indias D. T. C, noviembre de 2023

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Atentamente Comité Evaluador

Referencia: Proceso de selección abreviada de menor cuantía con preclasificación No. VJ-VE-APP-IPV-001-2023 / VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2023, cuyo objeto es: la financiación, construcción, operación, mantenimiento y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena de Indias.

Asunto: Observación al proceso, solicitud de inhabilitar y/o descalificar al proponente IP – Aeropuerto de Cartagena, dar traslado de oficio a la Fiscalía y Procuraduría de las enormes irregularidades detectadas dentro del mismo.

Cordial saludo,

HECTOR PEREZ FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 9.284.064, domiciliado en la ciudad de Cartagena, abogado en ejercicio con T.P 241042, actuando como ciudadano y como veedor ciudadano miembro de la Corporación Movimiento Ciudadano Frente Contra la Corrupción, presento las acciones del asunto, con base en los siguientes hechos:

1. Cuando el estructurador del proyecto IP – Aeropuerto de Cartagena presento la propuesta de APP de iniciativa privada conformada por 21 empresas que hacen parte de la misma SACSA actual administradora del Aeropuerto, aparece la empresa colombiana CONCECOL con el 12,8% de participación compañía del Grupo Aval; sorpresiva e ilegalmente ya no aparece en los documentos de la oferta la empresa CONCECOL, cuando desde un inicio hizo parte de la estructuración y originador de la propuesta, algo que es abiertamente ilegal ya que modifica totalmente la estructura financiera de la propuesta, ya que COMCECOL con un 12,8% de participación es uno de los soportes financieros más importantes del Consorcio, y ya la propuesta había pasado por los estudios de pre factibilidad y factibilidad.

Igualmente, se han violado los principios de transparencia que rigen todos los procesos licitatorios en nuestro país, he incluso en violaciones de tipo penal y disciplinaria donde toca individualizar a los responsables, incluidos funcionarios de la ANI.

Todo lo anterior obliga a declarar inhábil y rechazar la oferta de IP – Aeropuerto de Cartagena.

2. De igual forma, el hecho de que cuando se iban apertura los sobres la urna en donde se encontraban las ofertas estaba evidentemente manipulada y rota, evidenciando irregularidades y falta de transparencia total, donde evidentemente todos los funcionarios que están al frente de manejar este proceso también son altamente responsables de querer beneficiar al originador de la oferta, violando toda las normatividades contractuales y penales.

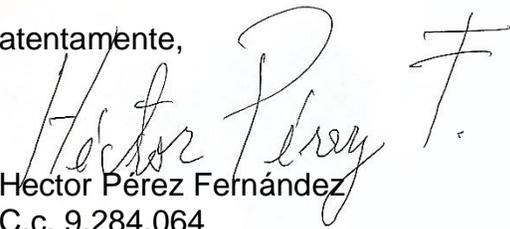
Peticiones

1. Que sea descalificada y/o inhabilitada la empresa IP – Aeropuerto de Cartagena.
2. Se de traslado a la Fiscalía, Procuraduría y oficina de la Transparencia de Presidencia, de todos los hechos irregulares.

Notificación

hectorperezfabogados@gmail.com
veeduriapopularhectorperez@hotmail.com

atentamente,



Hector Pérez Fernández
C.c. 9.284.064
Cel. 3007039602